

Guayaquil, 12 de marzo de 1982

Señores
Junta General de Accionistas
INMOBILIARIA MARIA LUZ S.A.
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cumpliendo con las funciones de Comisario de Inmobiliaria María Luz S.A., y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo Nº 266 de la Ley de Compañías, me es grato informarles que he revisado el Balance de la Sociedad y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1981. Dichos documentos los he encontrado conformes con los libros de la Sociedad y los respectivos comprobantes.

Según lo dispone el artículo Nº 315 de la ley de Compañías he revisado mensualmente el Balance de Comprobación y he efectuado en diversas oportunidades durante cada trimestre, la comprobación de los saldos en Caja y Bancos.

Por el Estado de Pérdidas y Ganancias se podrá apreciar que el resultado del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1981 demuestra una UTILIDAD de S/ 20.438,89 la misma que será distribuida así:

- Impuesto a la Renta	S/. 3.262,05
- Reserva Legal	2.043,89
- Utilidad no distribuida	<u>15.132,95</u>
	S/. 20.438,89

Luego de la pertinente revisión de los libros, cuentas y comprobantes de Inmobiliaria María Luz S.A., he encontrado que en la preparación de las cuentas se han seguido los principios de Contabilidad, generalmente aceptados sobre una base uniforme a los del año anterior, las disposiciones de la Ley de Compañías y las Leyes Tributarias.

Atentamente,

Luis Maridueña Tapia
Comisario

LMT:nah